



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJO

ORDENANZA N° 005-CM-GADCG-2020

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN GUARANDA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una condecoración es un reconocimiento que se concede como honor y distinción por las acciones, servicios y valores relevantes desarrollados por ciudadanos e instituciones en el ámbito local en beneficio de la sociedad; en este sentido y con la finalidad de retribuir a los merecedores de tales reconocimientos, se considera oportuno desarrollar un instrumento normativo moderno que regule la entrega de distintas condecoraciones en fechas cívicas relevantes para el cantón Guaranda y su gente.

En la práctica la aplicación de la normativa legal vigente, limita el procedimiento para entregar estas condecoraciones, misma que no muestra con claridad el proceso a seguir, la selección y la entrega de estas distinciones. Por lo cual, con el objetivo de dotar al Concejo Municipal y al Alcalde de instrumentos legales que de manera sencilla y práctica regule el procedimiento para la entrega de Condecoraciones; se justifica la elaboración de la presente Reforma a la Ordenanza cuyo objeto es normar el procedimiento para la entrega de condecoraciones como estímulo al espíritu y trabajo de las personas o instituciones locales o nacionales que hubieren contribuido en el desarrollo cultural, educativo, económico, artístico, organizacional, deportivo o científico como una forma de reconocer, valorar, agradecer y fomentar las acciones positivas que propicien el desarrollo del cantón Guaranda.

En este sentido el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, ha visto imprescindible establecer procedimientos para la entrega de condecoraciones como un mecanismo que permita fomentar e incentivar el trabajo y aporte de los ciudadanos afincados en Guaranda hacia su comunidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 238 de la Constitución de la República, los "gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264 número 8, de las competencias de los gobiernos municipales, manifiesta: "Preservar, mantener y difundir el



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJO

patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 377 determina: "El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 4 letra e), señala como una de las funciones que le compete al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural";

Que, de conformidad con lo que determina el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que "los gobiernos autónomos descentralizados, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la letra q) del artículo 54, señala que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 55, letra h) de las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal señala: "Preservar,



**POR
GUARANDA
YO ME
sumo!**

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJO

mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines";

Que, es necesario modificar y actualizar la normativa vigente de acuerdo a la Disposición General Décima Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, la Ley de Cultura, en el artículo 92, dispone: "(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la competencia de gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión. En el marco de dicha competencia tienen atribuciones de regulación y control en su territorio a través de ordenanzas que se emitieran en fundamento a la política pública cultural, la presente Ley y su Reglamento";

Que, la Ley de Cultura, en el artículo 98 de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto";

Que, es necesario establecer la denominación y el sistema de condecoraciones y distinciones honoríficas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, de manera que estas ostenten el valor histórico y meritocrático imprescindible;

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda exaltar los sentimientos cívicos de la ciudadanía;

Que, es necesario estimular y exaltar el aporte de personas e instituciones al desarrollo de Guaranda;

Que, como homenaje a la inversión privada y al insigne ejercicio de las profesiones en el cantón, debe relievase su esfuerzo y superación;

Que, la Ordenanza que establece las distinciones honoríficas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, fue expedida el 12 de enero de 2012, y publicada en la Gaceta Municipal de octubre de 2012;



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJO

Que, el Concejo Municipal del GADC-Guaranda aprobó la "Ordenanza Sustitutiva que norma la Conmemoración de creación del cantón Guaranda" en sesiones ordinarias efectuadas los días 19 y 26 de mayo de 2020.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57 literal a) del COOTAD, el Concejo del Gobierno de Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda,

EXPIDE:

LA "REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA"

Artículo 1.- Sustitúyase el texto del Artículo 1 por el siguiente:

"Art. 1.- De las condecoraciones: Créase "LA GRAN CONDECORACIÓN CAMINO REAL", la que será impuesta en Sesión Solemne del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, a celebrarse el 10 de noviembre de cada año.

Créase la condecoración "CACIQUE GUARANGA", distinción honorífica que será consignada el 25 de junio de cada año en Sesión Solemne del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda.

Créase la mención honorífica y reconocimiento al "ORNATO DE GUARANDA", distinción a otorgarse en Sesión Solemne el 25 de junio de cada año a las construcciones y edificaciones que engalanen a la ciudad de Guaranda o a sus parroquias."

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese toda norma, regulación, resolución o disposición de igual o menor jerarquía-, que se le oponga a esta Reforma.

DISPOSICIÓN FINAL



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJO

ÚNICA.- La presente Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal del GADC-Guaranda; sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, página web de la Institución y Registro Oficial.

Dado y firmado en la Ciudad de San Pedro de Guaranda, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinte.

MSC. JUAN MANUEL GALARZA
ALCALDE DE GUARANDA (E)

AB. CARLOS DÁVILA RUIZ
SECRETARIO DE CONCEJO

CERTIFICO:

Que la “REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA”, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesiones ordinarias virtuales (vía ZOOM) de once y dieciocho de junio de 2020, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guaranda, 22 de junio de 2020.

AB. CARLOS DÁVILA RUIZ
SECRETARIO DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL.- En esta fecha remito la presente “REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA”, al señor LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA, Alcalde de Guaranda a fin sancione o la observe conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.- CERTIFICO.

Guaranda, 22 de junio de 2020.

AB. CARLOS DÁVILA RUIZ
SECRETARIO DE CONCEJO



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJO

ALCALDÍA DE GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO Y ORDENO su publicación de la presente “REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA”, a los veinte y tres días del mes de junio de 2020

Guaranda, 23 de junio de 2020.

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DE GUARANDA

SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO.- El señor LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA, Alcalde de Guaranda, SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación la “REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA”, en la página web institucional, Gaceta Oficial y Registro Oficial, a los veinte y tres días del mes de junio de 2020.

Guaranda, 23 de junio de 2020

AB. CARLOS DÁVILA RUIZ
SECRETARIO DE CONCEJO



**POR
GUARANDA
YO ME
sumo!**

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec

